



### JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, veintisiete de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Demandante	GONZALO DE JESUS YARCE CADAVID
Demandado	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S. A.
Radicado	057363189001 2021 00056 00
Providencia	Auto sustanciación No. 51-22
Decisión	Aprueba liquidación crédito

Como quiera que la liquidación del crédito no fue objetada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

Atendiendo la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, se ordena oficiar a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADOS S.A., para que en el término de tres (3), contados a partir del envío de la respectiva comunicación, consignen a orden del Juzgado en la cuenta de títulos judiciales No. 057362044001 del Banco Agrario de Colombia S. A. –Sucursal Segovia (Ant.)-, la suma de \$83.996.116,51 correspondiente a capital y costas procesales, en cumplimiento a la póliza judicial No. 65-41-10109237-0 en la cual figura como tomadora la sociedad FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. FIDEICOMISO 3-1-2369 ZANDOR y asegurado el señor Gonzalo de Jesús Yarce Cadavid, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.080.992.

**NOTIFÍQUESE**

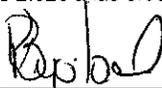
**DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ**

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 10

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 01 del mes de NOVIEMBRE de 2.023 a las 8:00 AM

  
BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA  
Secretaria